



# 91946 COMPAÑIA DE TRANSPORTE TAXORBE

FUNDADA: El 2 de septiembre de 1.999 Registro No. 2087  
DIRECCION: Ciudadela 8 de marzo, calle A lote 15 MZ 5 y Calle P.  
TELÉFONO: 2 322-387 / 094645569 RUC: 1791809793001

## INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA TAXORBE S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2006.

Quito, 12 Marzo del 2008

Señores Accionistas de la Compañía, DE TRANSPORTE DE TAXIS "TAXORBE S.A."

Ante todo mi agradecimiento por haber confiado en mi persona, para realizar las funciones de Comisario de vuestra empresa para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2006.

### 1. INFORMACIÓN INTRODUCTIVA

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en su artículo 279, Literal 4 ; y, a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 92-1-4-30014 del 18 de Septiembre de 1992, Publicado en el Registro Oficial No 44 del 13 de Octubre de 1992, mediante el que se expide el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, Presento el siguiente informe sobre los Estados Financieros de Empresa de Transporte Taxorbe S.A., del periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2006.

La Compañía de Transporte Taxorbe S.A., fue aprobada Jurídicamente mediante resolución No 99.1.1.1.2031 de la Superintendencia de Compañías, en los términos constantes en la Escritura de Constitución ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, del 17 de Junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Septiembre de 1999.

Mediante resolución de inactividad No 04.Q.IJ.4119 del 21 de Octubre del 2004, y Resolución No 05.Q.IJ.419 de Disolución No 05.Q.IJ.419 del 27 de Enero del 2005, la Compañía entró en proceso de disolución, la misma que fue superada a través de Resolución No 06.Q.IJ.0889 del 13 de Marzo del 2006, luego de presentar ante la Superintendencia de Compañías todos los requisitos exigidos y, la Compañía recobra su Personería Jurídica.

### 2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

2.1. En el transcurso del año 2006 los Accionistas de la Compañía se reunieron en dos ocasiones; de las cuales se observa que se realizaron las Juntas Generales de Accionistas.



En la Junta General del 18 de Noviembre del 2006, se resuelve el Incremento del Capital Social a la suma de ochocientos dólares y el pago del Capital insoluto pendiente.

### **3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos-financieros se observa lo siguiente:

#### **3.1. En lo Referente a los Ingresos:**

- a. Los ingresos recaudados a través de la Gerencia, cuentan con el debido documento de ingreso de la Compañía, son numerados, para luego emitir el correspondiente ingreso a Caja y su registro contable.

#### **3.2. En lo Referente a los Egresos:**

- a. Los egresos se han realizado a través de su respectivo documento y cuentan con los respaldos correspondientes y se observa que se encuentran autorizados y legalizados con las correspondientes normas de los administradores.

#### **3.3. De los Inventarios y Registros de Bienes:**

- a. Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y se los deprecia de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, en cuanto a su registro contable se respalda por los correspondientes documentos de soporte como facturas y escrituras correspondientes.

#### **3.4. De los Registros Contables:**

- a. Se verificó el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa y se observa que se los realiza en forma completa y apegada a las normas y principios contables, por consiguiente se acata lo establecido en el Reglamento Interno de la Compañía.

#### **3.5. De los Balances de la Compañía:**

- a. El hecho de mantener los registros contables, facilita a Gerencia la presentación de los Estados Financieros, conforme la Ley de Compañías.

### **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos-financieros de control interno implantados en la Empresa, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control interno es adecuado.

### **4 COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.**

#### **4.1. De los libros de actas de Juntas Generales:**

- a. Los libros de actas de Juntas Generales, presentan actas elaboradas a maquina y no presentan novedades alguna.

**4.2. De los libros de acciones y accionistas y otros documentos:**

- a. Se constato que los libros de accionistas y los de acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder de Gerencia.
- b. De la misma manera se verifico que las Escrituras de Constitución de la Compañía y Escritura de Aumento de Capital, documentos negociables entre otros, se los mantiene con las debidas seguridades.

**4.3. De los Comprobantes y Libros de Contabilidad:**

- a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a su elaboración y sustentados por lo correspondiente documentos de soporte.
- b. Se evidenció que los registros contables se los realiza utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera y el Estado de Resultados.
- c. En los referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

**CONCLUSIÓN:**

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de contabilidad se lo realizo de acuerdo a principios, normas y políticas de contabilidad Generalmente aceptados.

De igual forma los administradores han dado cumplimiento a los Art. 253 y 440 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

**5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

- a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios, los mismos que han sido acatados por los administradores.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados se concluye que:

- a. El Sistema integrado de contabilidad implantado es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa, permitiendo un eficiente control de los ingresos y egresos, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.
- b. Los Estados Financieros de la Empresa de Transporte Taxorbe S.A., han sido elaborados de acuerdo a los principios, normas y políticas de contabilidad generalmente aceptados.

**Recomendaciones a la Junta General:**

La Junta General debe tomar resoluciones sobre la utilidad de 29,27 dólares, sin embargo sugerimos que previo a la distribución a los accionistas, se deduzca el 10% para Reserva Legal y el 25% del impuesto a la Renta.

**6. DE LA COLABORACIÓN PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.**

En el transcurso de mis estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones financieras y administrativas, he contado con la total colaboración de los Administradores y Contador, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, por lo que agradecemos su colaboración.

**Atentamente,**



**Sr. Sixto Cruz Quillupangui  
COMISARIO PRINCIPAL  
DE TAXORBE S.A**